República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ABATE

Ubaté, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO No- 2019-00523
– RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO
DEMANDADO : CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL GRUPO 1

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede el Juzgado el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: DESIGNAR como **curador(a) Ad-Litem al doctor (a)** Philipe Alvarez Alvarez, en representación de la demandada, CONSORCIO INTERVENTORÍA INTEGRAL GRUPO 1–núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-. a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo y para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C